

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD. No. 1100131100032021-00183

El art. 8 de la ley 2213 de 2022, estableció que *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y **los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**”*.

Revisada las diligencias aportadas por el extremo demandante, se tiene que las mismas no cumplen con los parámetros señalados por la norma en cita, al no evidenciarse prueba sumaria que corrobore la apertura y/o lectura del mensaje de datos ni mucho menos oficio alguno donde se le indique al accionado lo que se está pretendiendo; por lo que **NO SE TIENE DE RECIBO** dichas actuaciones.

A consecuencia se **DISPONE:**

Teniendo de presente el correo electrónico precedente PDF08 del expediente, **REQUIERASE POR ÚLTIMA VEZ** a la parte actora para que proceda realizar la diligencia de notificación del extremo pasivo en el término de treinta (30) **SO PENA** de aplicar lo señalado en el art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 35 HOY 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3e3f191a731eabd2bbb325da92a7bff88a7b008f0335544b62335905fc1ed9**

Documento generado en 07/09/2023 01:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>